

puesto; y S. S. enterados de las razones
alegadas, acuerdan informar. Que si bien
Don Tomas Aguilera es vecino de Mur-
cia, no puede negar y confiesa sostiene
casa abierta en este termino y para elu-
dir el pago de tributos justos y equita-
tivos, protesta satisfaciendo á metalico los jor-
nales que emplea en las mudras fincas,
que por su cuenta cultiva, pero aun-
cuando esto se le concediera, que no es
exacto, resultaria siempre que los por-
tones y muleros que tiene, reciben el
salario por sujaga, y los empleados que
necesita para el molino de aceite don-
de funcionan tres prensas hidraulicas,
tambien cobran su trabajo en la mis-
ma forma y disfrutando otros benefi-
cios, que no son del caso, parece que
dicho Señor no debiera escatimar el
contribuir con cuota tan insignifican-
te para su posicion, al alivio de las
cargas que pesan sobre una locali-
dad donde tantas utilidades disfru-
ta.

Respecto á lo que se permite expo-
ner D. Jose Campos, tanto de lo excesivo
de su cuota como del numero de perso-
nas á su cargo, esta Corporacion debe
manifestar, que dicho Sr. tiene en se-

